

REGLAMENTO PROMOCIÓN:

“Reglamento de la Promoción Millas Plus VISA Mas Cerca de Tu Destino Favorito”

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: La mecánica, la publicidad y los derechos de autor que se deriven de esta promoción son propiedad exclusiva de **BANCO BAC SAN JOSÉ S.A.**, en adelante el patrocinador o solamente “**BAC**”. La presente promoción se regirá bajo las reglas y condiciones que se indican en el presente reglamento. Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción. Este reglamento será publicado en: www.baccredomatic.com

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios aquí estipulados estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento.

SEGUNDO: PERSONAS PARTICIPANTES: En la presente promoción participan todas las personas físicas seleccionadas en la campaña, las cuales sean invitadas a participar por medio de un ejecutivo de servicio BAC vía llamada saliente, llamada entrante o WhatsApp, dentro del período de la promoción indicado más adelante, que cumplan con las siguientes características:

- Haya formalizado su tarjeta de crédito nueva del programa de lealtad Millas Plus VISA BAC, por medio de un ejecutivo de servicio BAC vía llamada saliente, llamada entrante o WhatsApp.
- Una vez recibida su tarjeta y dentro de los primeros 30 días naturales, realice compras acumuladas por un monto mínimo de 55.000 colones o su equivalente en dólares con su tarjeta de crédito nueva Millas Plus VISA BAC.

Solo participan aquellos clientes que reciban la notificación invitándolos a participar, por lo que no participan en la presente promoción aquellos clientes que no fueron notificados debidamente invitándolos a participar.

“**BAC**” se reserva los criterios de selección de las personas incluidas en esta campaña de colocación y activación.

TERCERO: DEFINICIONES

Para efectos de este Reglamento, aplicarán las siguientes definiciones:

- a.) “Reglamento” o “El Reglamento”: este documento.
- b) BAC, el BANCO o el ORGANIZADOR: Banco BAC San José S.A.
- c) CLIENTE: Personas físicas titulares de una tarjeta de crédito Millas Plus VISA BAC recibidas entre el 20 de mayo del 2025 y el 20 de agosto del 2025
- d) PREMIO / BENEFICIO: Se especifica en la cláusula SEXTA.

CUARTO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES:

En la presente promoción participan todas las personas físicas seleccionadas en la campaña, las cuales sean invitadas a participar por medio de un ejecutivo de servicio BAC vía llamada saliente, llamada entrante o WhatsApp, dentro del período de la promoción indicado más adelante, y formalicen su tarjeta de crédito nueva del programa de lealtad Millas Plus VISA BAC, por medio de un ejecutivo de servicio BAC vía llamada saliente, llamada entrante o WhatsApp.

La promoción consiste en que el cliente acumula 1 acción, cuando una vez recibida su tarjeta de crédito nueva Millas Plus VISA BAC y dentro de los primeros 30 días naturales, acumule un monto mínimo de 55.000 colones o su equivalente en dólares en compras con dicha tarjeta.

Se elegirá mediante sorteo a 56 ganadores distintos, entre los participantes que acumulen acciones de acuerdo a la dinámica indicada, a los cuales se le obsequiará un (1) Certificado Viajero de \$500 usd, aplicables en la plataforma Mi Viaje.

Las compras realizadas aplicables para la promoción quedarán sujetas al cumplimiento por parte del cliente de todos los requisitos establecidos por BAC.

No participan de esta promoción proveedores ni colaboradores del Grupo Financiero BAC, así como tampoco el personal de su agencia publicitaria, ni ningún tipo de proveedor externo que esté directa relacionado con la promoción.

Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el solo hecho de cumplir con la mecánica de la promoción y eventualmente de reclamar el beneficio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, “BAC” no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio. Es requisito para ser acreedor de un premio estar al día con cualquier obligación o crédito con cualquier entidad miembro del Grupo Financiero BAC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito de “BAC”. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a un operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de “BAC”, **NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO** (los conceptos de “mora” o “premora” aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente, al momento del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los contratos y legislación mercantil).

La promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas seleccionadas en la campaña que sean debidamente notificadas, titulares de una tarjeta de crédito Millas Plus VISA BAC, que cumplan con las características de "Personas Participantes" y acumulen acciones según la dinámica indicada en este documento BAC durante el periodo de la promoción, siempre y cuando sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. En ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es por tiempo limitado, inicia el 20 de mayo del año 2025 y estará vigente hasta el 20 de agosto del año 2025.

Las compras y facturación deberán ser aprobados a más tardar el 20 de setiembre del año 2025. BAC se releva de responsabilidad en caso de que ciertas compras no sean aprobadas ni liquidadas por los Comercios Afiliados dentro del periodo de la presente promoción.

SEXTO: DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO:

Serán 56 ganadores distintos en total.

El premio de la presente promoción consiste en (1) Certificado Viajero de \$500 dólares, aplicables en cualquier servicio brindado por Mi Viaje un servicio de BAC.

Cada certificado puede ser utilizado poniéndose en contacto con Mi Viaje llamando al Contact Center Turismo 2295-9457 o por medio del WhatsApp 8742-9595

Cada certificado indica su fecha de vencimiento, una vez pasada esta fecha el certificado pierde su validez.

Ninguno de estos certificados podrá ser acreditado a ninguna cuenta ni canjeados por efectivo.

El hecho de que una persona haya sido declarada como favorecida, pero resulte que se detecte que entra en situación morosa previo a la entrega del premio, en cualquier operación que tenga con cualquier empresa parte del Grupo Financiero BAC, hará que la condición de favorecido desaparezca y "BAC" no se verá en la obligación de satisfacer el premio. No obstante, lo anterior, "BAC" se reserva la posibilidad, a su entera discreción, de mantener la entrega del premio aún y cuando exista morosidad, permitiendo al cliente ponerse al día. El crédito prendario o leasing del ganador debe mantenerse al día en el momento del sorteo, en caso de que el financiamiento se encuentre atrasado se elegirá otro ganador.

Los clientes liberan de toda responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes; por cualquier daño que surja directa o indirectamente, como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de la aplicación de los beneficios que reciban.

SÉTIMO: REALIZACION DEL SORTEO Y RECLAMO DEL PREMIO: El sorteo se realizará de la siguiente manera.

- Entre en 11 y 18 de julio del 2025 se eligen 14 ganadores
- Entre el 8 y 14 de agosto del 2025 se eligen 14 ganadores
- Entre el 12 y 18 de setiembre del 2025 se eligen 14 ganadores
- Entre el 10 y 17 de octubre del 2025 se eligen 14 ganadores

Para un total de 56 ganadores distintos.

Participan los clientes que acumulan acciones por las transacciones realizadas durante los primeros 30 días naturales, una vez recibida la tarjeta según la fecha de entrega.

El sorteo se realizará en las instalaciones de Plaza Roble, Gerencia de Mercadeo en presencia de un notario público. Cada persona favorecida en el sorteo de la promoción será contactada por medio de correo electrónico, informándole su condición de ganador; posterior al sorteo que conste en la base de datos propias de “**BAC**”.

Se sacarán los suplentes necesarios en caso de que alguno de los ganadores oficiales por cualquier motivo no puedan ser acreedores del premio.

“**BAC**” no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuales una persona no llegue a atender el correo electrónico o llamada informando su condición de ganador y que conste en la base de datos de “**BAC**”.

El plazo máximo para reclamar el premio, por parte del favorecido, será de 1 mes posterior a la notificación por correo electrónico al ganador. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio, y el patrocinador no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo. El premio es intransferible y no negociable, y por lo tanto el ganador no lo podrá ceder en todo o en parte a ningún tercero.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona que resulte favorecida autoriza de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El hecho de que una persona haya sido declarada como favorecida, pero resulte que se detecte que entra en situación morosa previo a la entrega del premio, en cualquier operación que tenga con cualquier empresa parte del Grupo Financiero BAC, hará que la condición de favorecido desaparezca y “**BAC**” no se verá en la obligación de satisfacer el premio. No obstante, lo anterior, “**BAC**” se reserva la posibilidad, a su entera discreción, de mantener la entrega del premio aún y cuando exista morosidad, permitiendo al cliente ponerse al día. El crédito prendario o leasing del ganador debe mantenerse al día en el momento del sorteo, en caso de que el financiamiento se encuentre atrasado se elegirá otro ganador.

OCTAVO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

NOVENO: RELACION ENTRE LAS PARTES: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún

participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DÉCIMO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN. BAC se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

DÉCIMA PRIMERA: INFORMACIÓN ADICIONAL:

- a) El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC, www.baccredomatic.com Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 2295-9797 en horas y días hábiles, o por medio del correo electrónico creditovehiculos@baccredomatic.cr. El reglamento de la presente promoción estará disponible y vigente a partir de su publicación en la página de Internet www.baccredomatic.com
- b) BAC no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.
- c) BAC se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
- d) El derecho al premio y los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarse de ninguna forma. Bajo ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.
- e) BAC tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio, el patrocinador no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- f) Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, el patrocinador podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- g) BAC suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora.
- h) BAC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto.